



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

**000722 - 2024/GOB.REG.TUMBES-GR.**

Tumbes, **20 DIC 2024**

### VISTO y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como Órgano normativo y fiscalizador, el presidente como órgano ejecutivo.

Que, la Ley N° 27867 –Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que “Los Gobiernos Regionales emanan de la Voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”.

Que, en el marco de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el gobierno nacional y los gobiernos regionales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo en forma permanente y continua dentro del ejercicio de su autonomía y competencias propias, articulando y alimentando el interés nacional con las regiones.

Que, la seguridad ciudadana es una de las principales preocupaciones del Gobierno Regional de Tumbes, siendo de suma importancia el trabajo coordinado entre las instituciones del Estado para garantizar la paz y el orden en nuestra región.

Que, el trabajo conjunto entre las autoridades policiales y el Ministerio Público es fundamental para garantizar la seguridad y el bienestar de los ciudadanos, combatiendo de manera efectiva el crimen organizado en sus diversas formas.

Que, la Policía Nacional del Perú (PNP) y la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Zarumilla, han demostrado un compromiso firme y decidido en la lucha contra la criminalidad, logrando, en las últimas semanas, la captura de miembros de bandas organizadas que operaban en la provincia de Zarumilla, poniendo en riesgo la seguridad y tranquilidad de la población.

Que, el trabajo realizado ha sido fundamental no solo para la captura de los delincuentes, sino también para la prevención de nuevos actos criminales, fortaleciendo así el Estado de Derecho y demostrando el compromiso del Gobierno Regional con la seguridad ciudadana.

Que, el esfuerzo y dedicación profesional efectuado por la Comandante PNP ISIS PENELOPE JASHMIRA CASTILLO HUERTA como Ex Comisaria de la Comisaria Sectorial de la Provincia de Zarumilla en este proceso debe ser reconocido y valorado, pues representa un ejemplo de vocación de servicio, responsabilidad y firmeza en la lucha contra la criminalidad.

Que, siendo el fortalecimiento de la Policía Nacional del Perú, uno de los pilares de la lucha contra la inseguridad ciudadana, las actividades ilegales que alteran el orden público, el orden interno y la paz social, es sumamente importante promover y reconocer a quienes han destacado por su ejemplar obra de bien social que contribuye a la tarea de dar seguridad a la región.



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

**Nº000722 - 2024/GOB.REG.TUMBES-GR.**

Tumbes, **20 DIC 2024**

Que, el artículo 87º del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias refiere que:

*“87.1 Las relaciones entre entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley.*

*87.2 En atención al criterio de colaboración las entidades deben:*

*(...)*

*87.2.3 Prestar en el ámbito propio la cooperación y asistencia activa que otras entidades puedan necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones, salvo que les ocasionen gastos elevados o ponga en peligro el cumplimiento de sus funciones”.*

Que, aunando a ello, el numeral 88.2 del artículo 88º del TUO de la Ley en mención, prescribe que: “Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración interinstitucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados”.

Que, por su parte, el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.

Que, asimismo dentro de las políticas del Gobierno Regional Tumbes, se ha considerado los reconocimientos, agradecimientos y felicitaciones a las personalidades o ciudadanos que con su participación y/o apoyo han hecho posible la realización de actividades que contribuyan a la unidad y la paz social; como en el presente caso el trabajo especializado para lograr la captura de presuntos delincuentes pertenecientes a bandas organizadas, que vienen causando zozobras en la provincia de Zarumilla y por consiguiente en el departamento de Tumbes.

Que, el esfuerzo y dedicación profesional efectuado por la Comandante PNP ISIS PENELOPE JASHMIRA CASTILLO HUERTA CIP. 334135, DNI. 44969109 como Comisaria de la Comisaria Sectorial de la Provincia de Zarumilla, durante el periodo de Febrero 2023 a Octubre 2024 en este proceso debe ser reconocido y valorado, pues representa un ejemplo de vocación de servicio, responsabilidad y firmeza en la lucha contra la criminalidad. Asimismo, su esfuerzo, valentía y profesionalismo, ha sido clave para que se logre este importante resultado, demostrando un alto nivel de compromiso con la seguridad de la ciudadanía y con la justicia, razón por la cual es necesario reconocer y valorar su labor.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, y la Gerencia General Regional del Gobierno



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000722 - 2024/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 20 DIC 2024

Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 – LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES y sus normas modificatorias y en cumplimiento de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y funciones, aprobada mediante ORDENANZA REGIONAL N° 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR.

### SE RESUELVE:

#### ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR, a la

Comandante PNP ISIS PENELOPE JASHMIRA CASTILLO HUERTA, CIP. 334135, DNI. 44969109 como Comisaria de la Comisaria Sectorial de la Provincia de Zarumilla durante el periodo de Febrero 2023 a Octubre 2024 por su destacada labor en la captura de delincuentes integrantes de organizaciones criminales en la Provincia de Zarumilla, demostrando así, el compromiso y la capacidad de los servidores públicos en la defensa de la seguridad ciudadana, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

#### ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la

Comandante PNP ISIS DEL CASTILLO Comisaria Sectorial de la Provincia de Zarumilla durante el periodo de Febrero 2023 a Octubre 2024, y a las oficinas competentes, del Gobierno Regional Tumbes, con las formalidades que prescribe la Ley, conforme al artículo 18° y 20° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Ing. Segismundo Cruces Ordinola  
GOBERNADOR REGIONAL